

◊ SOMONTANO OBRAS DE ARTE

Medio siglo sin actuar para el retorno de los bienes de Berbegal y Peralta

La iniciativa de los alcaldes es la primera desde la reforma de 1955

Ángel Huguet

BARBASTRO.- El Obispado de Lérida no ha actuado de buena fe con las parroquias de Berbegal y de Peralta de Alcofea desde que se llevó a cabo la reforma de fecha 2 de septiembre de 1955 por la que ambas pasaron a la Diócesis de Huesca, gracias al decreto de la Santa Sede, "Zaragoza y otras parroquias", que aplicó el nuncio monseñor Antoniutti.

Desde aquella fecha, nadie ha reclamado la devolución del retablo del frontal de Berbegal, joya del siglo XIII, tampoco la tabla de San Pedro y Crucifixión (siglo XV) de Peralta de Alcofea ni la portada de la iglesia de El Tormillo (siglo XIII). La iniciativa de los alcaldes de ambos municipios -que ya tienen poderes firmados por los párrocos- es la primera en cuestión de medio siglo y se debe, en buena medida, a la documentación aportada por el abogado Jorge Español, donde consta que el Obispado de Lérida reconoce por escrito (27 de diciembre de 2005) a la Generalitat que las parroquias de Berbegal y de Peralta son propietarias de las obras de arte que están en el Museo bajo título de "depósito documentado".

José Mora, vicario judicial de Barbastro-Monzón y experto en el tema, señala que "la cuestión se remueve por primera vez desde que se produjo la reforma de límites de la diócesis ilerdense, en 1955. Se determinó que los bienes y personas pasaran a la diócesis de Huesca, en situación similar a la de Barbastro-Monzón, años después. Nadie reclamó los bienes artísticos depositados en el Museo".

La comisión de peritos que discutió para preparar el decreto de Lajos Kada, de 29 de junio de 1998, sobre la devolución de los bienes a Barbastro-Monzón, estudió también los precedentes de



Imagen de la iglesia de Berbegal, donde se van a realizar obras de restauración. A.H.

otras parroquias aragonesas desmembradas en 1995, entre ellas Berbegal y Peralta, pero el Nuncio no trató sobre estos bienes concretos.

De cara a solucionar la controversia, la Congregación para los Obispos emitió el decreto impugnado sobre todos los bienes pero no se llevó a cabo. Mora opina

que son de la misma naturaleza que los de Barbastro-Monzón y, si bien el decreto de Kada no les afecta, "por analogía los fundamentos son iguales porque están



José Mora. A.H.

en Lérida solo a título de depósito".

El patrimonio que reclaman las parroquias de Berbegal y de Peralta es similar al bloque de Barbastro-Monzón y según Mora se pueden seguir dos caminos distintos, "a través de La Rota romana, porque le pertenecen, y la segunda vía es por el camino contencioso-administrativo".

Por otra parte, el Ministerio de Cultura ha concedido una subvención de 200.000 euros (33 millones de pesetas) para obras de restauración en la iglesia-colegiata de Santa María, de Berbegal, que se destinará para la reposición de suelos interiores, actuaciones exteriores y de protección contra acciones de aves que han originado desperfectos. El proyecto técnico redactado por Luis Franco se enviará al Ministerio antes de licitar las obras.

"Un paso importante"

Mora dice que el certificado del Ministerio de Cultura valdría para una reclamación posterior

A.H.

BARBASTRO.- José Mora, vicario judicial de Barbastro-Monzón, respecto al certificado del Ministerio de Cultura según el cual las 112 piezas que pertenecen a la diócesis de Barbastro-Monzón no figuran como "colección inescindible", opina que "es un paso importante pero no creo que sea lo más importante, aunque valdría mucho para una reclamación posterior. De cara a un proceso canónico, no tiene valor porque los bienes se incluyeron en la que llaman ellos colección, después de que el asunto estaba fallado a favor de Barbastro-Monzón como legítima propietaria. Por con-

siguiente, todo lo que han hecho después es inútil".

Es tajante e indica que "lo único que hay que hacer, es el cumplimiento de las disposiciones de la Santa Sede. Por otra parte, hay un dictamen de gran valor por la autoridad de quien lo hace y sus contenidos de orden interno y externo, cuando la Junta de Asuntos Jurídicos del Episcopado Español determinó que no era necesario pedir permiso a la Generalitat para devolver los bienes a Barbastro-Monzón. Es una razón muy importante".

En este aspecto, cree que hay "discusión sobre competencias porque todo son explicaciones desde criterios políticos más que de De-

recho y éste no admite ninguna duda sobre la propiedad razonada y determinada por un tribunal independiente. Además, la Constitución determina la libertad de bienes y de personas en todo el territorio nacional".

Considera "difícilmente homologable" la demanda presentada por los Amigos del Museo. "Se basan en razones muy particulares para instar al juez la declaración de la titularidad por parte del Obispo cuando ya ha renunciado a ella y acepta que los bienes no son suyos. Es muy difícil que el juez pueda demostrar que son de Lérida. Y sobre todo, queda siempre la última razón, que un tribunal supremo independiente tiene todo el valor de cosa juzgada".

FordSelección 

www.automovilessanchez.es



TURISMOS - TODOTERRENOS - FURGONETAS

más

En nuestra exposición de VEHÍCULOS DE OCASIÓN encontrará más variedad, más calidad y los mejores precios.

TODOS decimos lo mismo, pero nosotros, además, lo cumplimos.



Automóviles
Sánchez

Alcampel, 3 - Huesca - T. 974 215050